

LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

INFORME DE ANÁLISIS

Nº DE ANÁLISIS:

1911460

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Felanitx
Pza Constitucion,1
07200, Felanitx
Baleares. España
971580051

Fecha de inicio de análisis: 20/09/2019
Fecha de fin de análisis: 03/10/2019
Fecha de emisión del informe: 04/10/2019

DATOS MUESTRA

Fecha de recogida: 20/09/2019

Fecha de recepción: 20/09/2019

Lugar de recogida: Felanitx

Descripción: Muestra de agua de depósito Carrer Molins. Datos de la recogida: cloro libre = 0,79 ppm; recogida en bote estéril.

RESULTADOS				
Parámetro	Valor del análisis	Uds.	Valor paramétrico	Método de ensayo
Olor	1	Índice dilución	3 a 25 ºC	PE000030
Color	<5	mg/L Pt-Co	15	PE000032
Sabor	1	Índice dilución	3 a 25 ºC	PE000031
Turbidez	1,10	UNF	1	PE000011
pH	7,77	Unidades de pH	6,5 - 9,5	PE000012
Conductividad	992	µS/cm a 20 ºC	2500	PE000013
Nitrato	51,8	mg/L	50	PE000193
Amonio	<0,05	mg/L	0,50	PE000010
Cloro libre residual	0,79	mg/L	1,0	PE000195
Recuento de colonias a 22ºC	Ausencia	ufc/1 mL	100	PE000035
Bacterias coliformes	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000051
<i>Escherichia coli</i>	Ausencia	ufc/100mL	Ausencia	PE000051
<i>Clostridium perfringens</i> (incluidas esporas)	Ausencia	ufc/100 mL	Ausencia	PE000079

Base de la catalogación:

Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decreto 53/2012 sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears.

Según el desarrollo del artículo 27.7 del Real Decreto 140/2003, si el valor del análisis está fuera del valor o rango paramétrico y el dictamen del análisis es "conforme con incumplimiento", se considera "agua apta para el consumo con exceso o incumplimiento en el parámetro" y está resaltado en color naranja. En estos casos, se deben aplicar medidas correctoras.

Si el dictamen del análisis es "No conforme", se considera "agua no apta para el consumo humano" y el valor está resaltado en rojo.

Dictamen: No conforme

*Los valores de los parámetros fuera de la normativa aparecen resaltados.

Observaciones:



María del Mar Porras Alarcón
Directora Técnica



Mario Grau Blasco
Técnico Analista